

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, para resolver convocar audiencia y decretar pruebas, sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1864
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	MARIA EUCARIS CORRALES PALACIOS
T. Acto Jurídico:	LUIS EVELIO RINCON CORRALES
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00217-00
Providencia:	Auto Decreta Pruebas y Convoca Audiencia

Como quiera que se han agotados las etapas necesarias, se procederá a convocar audiencia, y decretar pruebas, la cual una vez se concluya esta fase, pasará el expediente digital a Despacho para decidir de fondo.

Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO: **CONVOCAR** a audiencia, que se realizaría el día **02 de OCTUBRE de 2023**, a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO: **TENER** en cuenta las siguientes pruebas aportadas con el proceso, y de oficio por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

3.1. Copias de la cédula de ciudadanía de la persona que requiere el apoyo y la de la señora madre.

3.2. Copia del informe de la Valoración de apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, donde habita el joven LUIS VELIO RINCON CORRALES.

3.3. Registro Civil de Luis Evelio Rincón Corrales y de su Señora Madre.

3.4. Sentencia emitida por el Juzgado Administrativo de la ciudad de Buga.

3.5. Resolución emitida por el Ministerio de Defensa.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:

Se requirió al abogado DIEGO PALACIOS, quien fungió como apoderado en el proceso de reparación directa contra la Nación, quien dejó a disposición del despacho el dinero fruto del pago de la indemnización a favor del demandado.

Entrevista al demandado, madre y hermana de éste, llevada a cabo por la asistente social del despacho.

CUARTO: PRUEBAS DE OFICIO A DECRETAR

4.1. Interrogatorios:

Se ordena recibir la declaración de la progenitora del titular del acto jurídico **4.1.1.** señora MARIA EUCARIS CORRALES PALACIOS, a los hermanos del demandado LINA MARIA RINCÓN CORRALES y JOAN DAVID DÁVILA CORRALES, al señor JOSÉ JIMENEZ compañero permanente de la señora MARIA EUCARIS CORRALES PALACIOS, el cual será adelantado por la señora Juez.

4.1.2. Se ordena el interrogatorio al titular del acto jurídico LUIS EVELIO RINCON CORRALES.

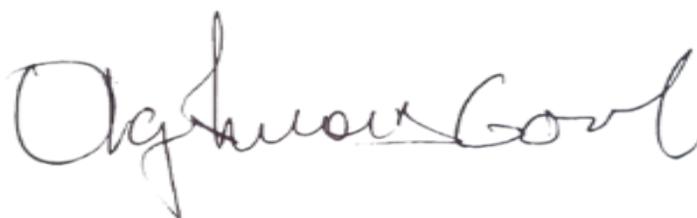
QUINTO: Solicitar a la Asistente social, se sirva hacer la aclaración del Informe socio familiar llevado a cabo al entorno familiar dl titular del acto jurídico, a fin de que indique si en la misma vivienda residen todas las personas relacionadas con el señor LUIS EVELIO RINCÓN CORRALES.

SEXTO: Requerir al señor LUIS EVELIO RINCÓN CORRALES, a fin de que indique al despacho cuál es el banco de su preferencia, a fin de determinar la orden que se deba impartir a fin de dejar los dineros efectos del pago de la reparación directa que le hizo la nación, dineros que se encuentran a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

SEPTIMO: NOTIFICAR al agente del ministerio público.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 de septiembre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DEL OLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN